
 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 7. Personal académico y de administración y servicios	Código: MSGIC-07 Versión: 00 Fecha: 04/05/09
	MANUAL DE SGIC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	Página: 1

INDICE

- 7.1 OBJETO
- 7.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 7.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 7.4 DESARROLLO

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Escuela Universitaria de Enfermería	Responsable de la Unidad de Calidad	Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería
Fecha: 04/05/09	Fecha: 01/09/09	Fecha:30/09/09

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 7. Personal académico y de administración y servicios	Código: MSGIC-07 Versión: 00 Fecha: 04/05/09
	MANUAL DE SGIC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	Página: 2

7.1. OBJETO

El objeto del presente capítulo del Manual del SGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería adscrita a la Universidad de Burgos es mostrar cómo se **garantiza y mejora la calidad del personal académico y de administración y servicios**, asegurando que el acceso, gestión y formación de los mismos, se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que le son propias.

7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todo el personal académico (profesorado de los diferentes tipos de contratos, niveles y dedicaciones) así como el de administración y servicios que está adscrito a la Escuela Universitaria de Enfermería

7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA


- Encuesta de grado de satisfacción
- Reglamento de Régimen Interno de Centro
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

7.4. DESARROLLO

La Universidad, consciente que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de administración y servicios, cuenta con **mecanismos que aseguren que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías** para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para ello, la Escuela Universitaria de Enfermería y la Universidad de Burgos en su conjunto:

- Se dotan de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 7. Personal académico y de administración y servicios	Código: MSGIC-07 Versión: 00 Fecha: 04/05/09
	MANUAL DE SGIC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	Página: 3

- Cuentan con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.

- Tienen establecida una sistemática que les permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico.

- Disponen de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.

- Identifican el modo en que los grupos de interés (en especial profesores y personal de administración y servicios) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.

- Indican el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PE04 Procedimiento de definición de la política de personal académico y de administración y servicios

PC10 Procedimiento de medición y análisis de resultados académicos

PC11 Procedimiento de información pública

PA03 Procedimiento para la gestión del personal académico y de administración y servicios

PA06 Procedimiento para la medida de satisfacción, expectativas y necesidades